



1700-37

RESOLUCIÓN N°

2783

FECHA:

16 OCT. 2014

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA CONSTRUCTORA JIMÉNEZ S.A., PARA LAS AGUAS RESIDUALES DEL NIVEL FREÁTICO GENERADAS EN LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO PORTO VELA, EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA – DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"**

El Director General de CORPAMAG en ejercicio de sus facultades legales conferidas por la Ley 99 de 1993 y la Ley 685 de 2001

**CONSIDERANDO**

Que bajo el radicado No. 6643 del 02 de Octubre de 2014, la CONSTRUCTORA JIMENEZ S.A., identificada con NIT 891.702.877-8, a través de su representante legal, el señor WILFREDO JIMÉNEZ ORTEGA, presenta solicitud de Permiso de Vertimientos para el tratamiento y descarga al mar de las aguas residuales del nivel freático provenientes de la construcción del Edificio Porto Vela que se encuentra en fase de excavaciones, ubicado en la Calle 6 No. 1 – 125 Urbanización La Gloria sector Playa Salguero, en jurisdicción del Distrito de Santa Marta, departamento del Magdalena. Diligencias radicadas en el Expediente 4326.

Que mediante el Auto No. 0777 del 08 de Octubre de 2014, una vez verificado el lleno de los requisitos consagrados en el Artículo 42 del Decreto 3930 de 2010, se admite la solicitud y se dio inicio al trámite del Permiso de Vertimientos en aplicación a lo estipulado por el Artículo 45, numeral 2) de la precitada norma.

Que se realizó visita de inspección ocular y evaluación a la documentación allegada por la CONSTRUCTORA JIMÉNEZ S.A., de la cual se derivó el respectivo informe técnico, en los siguientes términos:

*"se realizó visita al proyecto en mención, donde se puede evidenciar la localización en el sector de Playa Salguero. Se observa las excavaciones realizadas con el afloramiento de aguas del nivel freático precisamente por su cercanía tanto al mar como al Río Gaira. Se puede observar que contiguo al predio del proyecto se encuentra solo delimitado por una calle se encuentra otro predio de propiedad de la Constructora Jiménez S.A., por donde irían las tuberías que finalmente dispondrían en el mar.*

*De acuerdo al documento aportado tenemos la revisión a través de una lista de chequeo:*

ID	REQUERIMIENTO	CUMPLIMIE NTO		OBSERVACIONES
		SI	NO	
1	Nombre, dirección e identificación del solicitante y razón social si se trata de una persona jurídica	X		Nombre: Constructora Jiménez Dirección: Edificio centro ejecutivo oficina 701 NIT: 891702877-8 Razón Social: Constructora Jiménez S.A



*Handwritten signature*



1700-37

RESOLUCIÓN N° 2703  
FECHA: 16 OCT. 2014

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA CONSTRUCTORA JIMÉNEZ S.A., PARA LAS AGUAS RESIDUALES DEL NIVEL FREÁTICO GENERADAS EN LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO PORTO VELA, EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA - DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

2	Poder debidamente otorgado, cuando se actúe mediante apoderado		No aplica
3	Certificado de existencia y representación legal para el caso de persona jurídica	X	
4	Autorización del propietario o poseedor cuando el solicitante sea mero tenedor		No aplica
5	Certificado actualizado del Registrador de Instrumentos Públicos y Privados sobre la propiedad del inmueble, o la prueba idónea de la posesión o tenencia	X	Se presenta anexo
6	Nombre y localización del predio, proyecto, obra o actividad.	X	construcción edificio Porto Vela- calle 6 # 1- 125 urbanización la gloria, sector playa salguero
7	Costo, del proyecto, obra o actividad	X	\$12.000.000 (Doce millones de pesos), costos asociados a la actividad de vertimientos por el periodo de excavaciones y cimentación
8	Fuente de abastecimiento de agua indicando la cuenca hidrográfica a la cual pertenece	X	Aguas del afloramiento del nivel freático. Mar Caribe-Río Gaira.
9	Características de las actividades que generan el vertimiento	X	fase de excavaciones para pilotes, cuando se generan los cortes en el terreno se manifiesta el afloramiento de aguas del nivel freático
10	Plano donde se identifique origen, cantidad y localización georreferenciada de las descargas al cuerpo de agua o al suelo	X	Anexo
11	Nombre de la fuente receptora del vertimiento indicando la cuenca hidrográfica a la que pertenece	X	Mar Caribe, zona playa Salguero.
12	Caudal de la descarga expresada en litros por segundo.	X	0,1 L/segundo



1700-37

RESOLUCIÓN N°

2783--06

FECHA:

16 OCT. 2014

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA CONSTRUCTORA JIMÉNEZ S.A., PARA LAS AGUAS RESIDUALES DEL NIVEL FREÁTICO GENERADAS EN LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO PORTO VELA, EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA - DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

13	Frecuencia de la descarga expresada en días por mes	X	25 días/Mes
14	Tiempo de la descarga expresada en horas por día	X	6 horas/día
15	Tipo de flujo de la descarga indicando si es continuo o intermitente	X	Intermitente, controlado por bomba
16	Caracterización actual del vertimiento existente o estado final previsto para el vertimiento proyectado de conformidad con la norma de vertimientos vigente	X	Aporta análisis de agua de Laboratorio para la industria y el medio ambiente LIMA LTDA.
17	Ubicación, descripción de la operación del sistema, memorias técnicas y diseños de ingeniería conceptual y básica, planos de detalle del sistema de tratamiento y condiciones de eficiencia del sistema de tratamiento que se adoptará		No Aplica. No se va a construir sistema de tratamiento; el agua que aflora en los pozos de pilotaje, será bombeada por ducto hasta un tanque para regular la velocidad, donde por rebose a través de tubería a ser dirigida al punto de descarga
18	Concepto sobre el uso del suelo expedido por la autoridad municipal competente	X	Se realizó verificación de usos del suelo en el POT.
19	Evaluación ambiental del vertimiento	X	Se presentan detalles de la evaluación.
20	Plan de gestión del riesgo para el manejo del vertimiento		
21	Plan de contingencia para la prevención y control de derrames, cuando a ello hubiere lugar		NO APLICA
22	Constancia de pago para la prestación del servicio de evaluación del permiso de vertimiento	X	ANEXO

**En relación a la Evaluación ambiental del vertimiento.**  
De acuerdo al documento aportado tenemos lo siguiente:

1. Localización georreferenciada de proyecto, obra o actividad: Coordenadas Centro: N 11° 11' 15.87" — W 74° 13' 57.12" Fuente Google Earth.

*Handwritten signature*



1700-37

RESOLUCIÓN N°

2783

FECHA:

16 OCT. 2014

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA CONSTRUCTORA JIMÉNEZ S.A., PARA LAS AGUAS RESIDUALES DEL NIVEL FREÁTICO GENERADAS EN LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO PORTO VELA, EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA – DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

2. Memoria detallada del proyecto, obra o actividad que se pretenda realizar, con especificaciones de procesos y tecnologías que serán empleados en la gestión del vertimiento:
  - A. Bomba de succión e impulsión, 2"
  - B. Ducto 2" en manguera Flexible 500 metros de obra a tanque de paso y punto de descarga.
  - C. Estructura de entrega. Sacos en fique rellenos de arena, para controlar el rozamiento directo del efluente con la arena de la playa, previniendo la erosión.

3. Información detallada sobre la naturaleza de los insumos, productos químicos, formas de energía empleados y los procesos químicos y físicos utilizados en el desarrollo del proyecto, obra o actividad que genera vertimientos. No Aplica. – El afloramiento está asociado al nivel freático que es un fenómeno natural; las aguas no serán usadas en obra, así solo serán devueltas.

4. Predicción y valoración de los impactos que puedan derivarse de los vertimientos generados por el proyecto, obra o actividad sobre el cuerpo de agua y sus usos o al suelo. Para tal efecto se debe tener en cuenta los Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico y/o el plan de manejo ambiental del acuífero asociado. Cuando estos no existan, la autoridad ambiental competente definirá los términos y condiciones bajo los cuales se debe realizar la predicción y valoración de los impactos:

Impacto: Turbidez en agua del mar → Naturaleza Negativo, Intensidad media, Extensión Parcial, Momento Inmediato Critico, Persistencia Fugaz, Reversible a corto plazo, Sin sinergia, Simple: No acumulativo, Efecto Directo, Periodicidad discontinua, recuperabilidad Inmediata.

Impacto: Paisajístico → Naturaleza Negativo, Intensidad media, Extensión puntual, Momento Inmediato, Persistencia Fugaz, Reversible a corto plazo, Sinérgico, Simple: No acumulativo, Efecto Directo, Periodicidad discontinua, recuperabilidad Inmediata.

Impacto: Erosión de playa → Naturaleza Negativo, Intensidad media, Extensión puntual, Momento Inmediato, Persistencia Fugaz, Reversible a corto plazo, sin Sinérgia, Simple: No acumulativo, Efecto Directo, Periodicidad discontinua, recuperabilidad Inmediata.

Impacto: Social → Naturaleza Negativo, Intensidad media, Extensión extenso, Momento Inmediato, Persistencia Fugaz, Reversible, sinérgico, Simple: No acumulativo, Efecto Directo, Periodicidad discontinua, recuperabilidad Inmediata.

IMPACTO		IN	EX	MO	PE	RV	SI	AC	EF	PR	RC	IMPORTANCIA	
TURBIDEZ	3	2	2	2	5	1	1	1	1	4	1	1	25
EROSION	3	2	2	1	4	1	1	2	1	4	1	1	23



1700-37

RESOLUCIÓN N°

2783--7

FECHA:

16 OCT. 2014

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA CONSTRUCTORA JIMÉNEZ S.A., PARA LAS AGUAS RESIDUALES DEL NIVEL FREÁTICO GENERADAS EN LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO PORTO VELA, EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA - DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

PAISAJE	3	2	2	1	4	1	1	1	1	4	1	1	22
SOCIAL	3	2	2	4	4	1	1	2	1	1	2	2	28

Resumen Metodología Matriz de importancia.

5. *Predicción a través de modelos de simulación de los impactos que cause el vertimiento en el cuerpo de agua y/o al suelo, en función de la capacidad de asimilación y dilución del cuerpo de agua receptor y de los usos y criterios de calidad establecidos en el Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico. No Aplica.*
6. *Manejo de residuos asociados a la gestión del vertimiento: Podrían generarse lodos o sedimentos naturales del terreno en volumen insignificante, que sin embargo podrían ser dispuestos como escombros a través de las autorizaciones de obra.*
7. *Descripción y valoración de los proyectos, obras y actividades para prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos sobre el cuerpo de agua y sus usos o al suelo:*
  - A. *Comunicado a los vecinos del sector, sobre la novedad del vertimiento al mar en un periodo de obra.*
  - B. *Restaurar el rastro o rumbo del agua vertida, que posiblemente se genera en la zona de playa.*
  - C. *Definir dos personas que estén atentos a las condiciones de la manguera que transporta el fluido hacia la playa, Para control de ropturas por paso vehicular, y barrer diariamente el agua dispersa sin control en la zona.*

*Posible incidencia del proyecto, obra o actividad en la calidad de la vida o en las condiciones económicas, sociales y culturales de los habitantes del sector o de la región en donde pretende desarrollarse, y medidas que se adoptarán para evitar o minimizar efectos negativos de orden sociocultural que puedan derivarse de la misma. El proyecto de construcción al sector, abona en crecimiento y desarrollo así seguramente mejorando las condiciones de calidad de vida del sector aportando iluminación, paisajismo y desarrollo.*

*De acuerdo a los resultados aportados por el laboratorio para la industria y el medio ambiente LIMA LTDA tenemos:*

ANÁLISIS	RESULTADOS	MÉTODOS
PH	8,76	SM Electromecánico H+B edición 22/2012
DBO5	4,09	SM Prueba DBO 5210 B edición 22/2012
DQO	45,24	SM Reflujo Cerrado Clorométrico 5220 D



1700-37

RESOLUCIÓN N°

2783

FECHA:

16 OCT. 2014

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA CONSTRUCTORA JIMÉNEZ S.A., PARA LAS AGUAS RESIDUALES DEL NIVEL FREÁTICO GENERADAS EN LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO PORTO VELA, EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA – DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

Sólidos totales	Suspendidos	3750	SM Gravimétrico 2540 D edición 22/2012
-----------------	-------------	------	--

**CONCEPTO:**

De acuerdo a lo anterior es viable otorgar permiso de vertimiento de aguas provenientes del nivel freático al proyecto PORTO VELA, de la Constructora Jiménez S.A., cuyo representante legal es el señor Wilfredo Jiménez, la constructora tiene como NIT el número 891702877-8, de acuerdo al certificado de cámara y comercio.

El área aproximada del proyecto son 990 metros cuadrados, localizados en el área urbana de Santa Marta, sector de Playa Salguero en la Comuna Gaira Rodadero. La dirección del inmueble es calle 6 # 1- 125 urbanización La Gloria.

El punto de descarga del vertimiento tiene las siguientes coordenadas de Latitud 11°11'16,31" Norte y Longitud 74°14' 2,50" Oeste. El punto donde se originan las aguas del nivel freático se encuentran en las siguientes coordenadas latitud 11° 11' 15.87"norte y longitud 74° 13' 57,12" Oeste.

Se calcula un vertimiento aproximado de 540 metros cúbicos de aguas del nivel freático de manera intermitente, controlado por motobombas.

Tal cual fue expuesto en el título "Situación", se presenta resultados de análisis de laboratorio de las aguas subterráneas afloradas, no obstante lo anterior antes de dar inicio al vertimiento la Constructora Jiménez S.A., deberá realizar análisis a los siguientes parámetros:

item	Parámetro
1	CF
2	CT
3	OD
4	PH
5	DBO
6	DQO
7	SST
8	T
9	Q
10	ACEITES Y GRASAS



1700-37

RESOLUCIÓN N°

2783

FECHA:

16 OCT. 2014

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA CONSTRUCTORA JIMÉNEZ S.A., PARA LAS AGUAS RESIDUALES DEL NIVEL FREÁTICO GENERADAS EN LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO PORTO VELA, EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA - DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

De acuerdo a lo establecido en el parágrafo dos, artículo 41, del decreto 3930 de 2010, Los análisis de las muestras deberán ser realizados por laboratorios acreditados por el IDEAM, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1600 de 1994 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya. El muestreo representativo se deberá realizar de acuerdo con el Protocolo para el Monitoreo de los Vertimientos en Aguas Superficiales, Subterráneas.

De manera análoga señala el decreto 4728 de 2010, artículo segundo, parágrafo único, Mientras el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial adopta el Protocolo para el Monitoreo de los Vertimientos en Aguas Superficiales y Subterráneas, se seguirán los procedimientos establecidos en la Guía para el Monitoreo de Vertimientos, Aguas Superficiales y Subterráneas del instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM."

Que de conformidad con el Artículo 208 de la Ley 1450 de 2011 -Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014- en su artículo 208: "Las Corporaciones Autónomas Regionales y las de Desarrollo Sostenibles de los departamentos costeros, ejercerán sus funciones de autoridad ambiental en las zonas marinas hasta el límite de las líneas de base recta establecidas en el Decreto 1436 de 1984, salvo las competencias que de manera privativa corresponden al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina -CORALINA-"

Que corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales en su área de jurisdicción el trámite y expedición de concesiones, autorizaciones, licencias y/o afectación de los recursos naturales renovables, previo el cumplimiento de las disposiciones de las normas que regulan el Decreto 3930 de 2010 en armonía con la Ley 99 de 1993 y que evaluada la solicitud de Permiso de Vertimientos elevada por la CONSTRUCTORA JIMÉNEZ S.A., a través de su representante legal, es procedente otorgar el permiso solicitado.

Que el inciso 2º del Artículo 338 de la Constitución Política de Colombia consagra que "La ley, las ordenanzas y los acuerdos pueden permitir que las autoridades fijen la tarifa de las tasas y contribuciones que cobren a los contribuyentes, como recuperación de los costos de los servicios que les presten o participación en los beneficios que les proporcionen; pero el sistema y el método para definir tales costos y beneficios, y la forma de hacer su reparto, deben ser fijados por la ley, las ordenanzas o los acuerdos."

Que a su vez, el Artículo 42 de la Ley 99 de 1993, dictamina lo siguiente: "Tasas Retributivas y Compensatorias. La utilización directa o indirecta de la atmósfera, el agua y del suelo, para introducir o arrojar desechos o desperdicios agrícolas, mineros o industriales, aguas negras o





1700-37

RESOLUCIÓN N°

2783

FECHA:

16 OCT. 2014

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA CONSTRUCTORA JIMÉNEZ S.A., PARA LAS AGUAS RESIDUALES DEL NIVEL FREÁTICO GENERADAS EN LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO PORTO VELA, EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA - DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

servidas de cualquier origen, humos, vapores y sustancias nocivas que sean resultado de actividades antrópicas o propiciadas por el hombre, o actividades económicas o de servicio, sean o no lucrativas, se sujetará al pago de tasas retributivas por las consecuencias nocivas de las actividades expresadas".

En razón de lo anterior El Director General de CORPAMAG, en ejercicio de sus facultades legales conferidas por la Ley 99 de 1993 y con fundamento en el Decreto 3930 de 2010,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar Permiso de Vertimientos a la CONSTRUCTORA JIMÉNEZ S.A., identificada con NIT 891.702.877-8, a través de su representante legal, el señor WILFREDO JIMÉNEZ ORTEGA, para el tratamiento y descarga al mar de las aguas residuales del nivel freático provenientes de la construcción del Edificio Porto Vela que se encuentra en fase de excavaciones, ubicado en la Calle 6 No. 1 - 125 Urbanización La Gloria sector Playa Salguero, en jurisdicción del Distrito de Santa Marta, departamento del Magdalena. El caudal aproximado de vertimiento aproximado de 540 metros cúbicos de aguas del nivel freático de manera intermitente, controlado por motobombas.

El punto de descarga del vertimiento se encuentra en las siguientes coordenadas de Latitud 11°11'16,31" Norte y Longitud 74°14' 2,50" Oeste.

**ARTICULO SEGUNDO:** Otórguese el permiso de vertimientos por un término de cuarenta (40) días, contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia.

**ARTICULO TERCERO: OBLIGACIONES.** El beneficiario del presente permiso queda obligado a:

1. Antes de dar inicio al vertimiento, la Constructora Jiménez S.A., deberá realizar análisis a los siguientes parámetros:

ítem	Parámetro
1	CF
2	CT
3	OD
4	PH
5	DBO
6	DQO
7	SST



1700-37

RESOLUCIÓN N°

2783

FECHA:

16 OCT. 2014

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA CONSTRUCTORA JIMÉNEZ S.A., PARA LAS AGUAS RESIDUALES DEL NIVEL FREÁTICO GENERADAS EN LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO PORTO VELA, EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA - DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

8	T
9	Q
10	ACEITES Y GRASAS

- El muestreo representativo se deberá realizar de acuerdo con el Protocolo para el Monitoreo de los Vertimientos en Aguas Superficiales, Subterráneas.
2. Dado que el sitio de disposición final es el mar, se debe determinar el régimen de mareas, vientos y corrientes marinas; esto naturalmente que apoyara el monitoreo de las condiciones iniciales.
  3. De manera similar se tomaran muestras durante (15 días después del inicio) y al final del permiso de vertimientos (final de los vertimientos). Para cada una de las muestras se dará aviso a esta autoridad para que un funcionario realice el respectivo acompañamiento.
  4. Además de las medidas de control impuestas, es necesario que la Constructora Jiménez S.A., garantice de manera efectiva que la tubería que atraviesa la calle sea de unas características especiales de manera que no se rompa con el flujo vehicular que transita por el sector.
  5. Deberá aportar copia de la resolución del IDEAM, al Laboratorio para la industria y el medio ambiente LIMA LTDA.
  6. Con el objeto de controlar la erosión se dispondrán sacos de arena que disipen la energía en la salida (caída) del vertimiento.
  7. Antes del inicio del vertimiento se deberá socializar con la comunidad del área; esta socialización se evidenciará con actas de socialización.
  8. Deberá solicitar los demás permisos y/o autorizaciones a las demás autoridades competentes.
  9. Realizar una (1) campaña de limpieza de la playa (recolección de basuras) en un área de 500 metros a cada costado del sitio del vertimiento, el cual deberá ser evidenciado en el informe final.

**ARTICULO CUARTO:** La CONSTRUCTORA JIMÉNEZ S.A., deberá pagar Tasa Retributiva por la utilización de recursos naturales renovables de conformidad con el artículo 42 de la Ley 99 de



*Handwritten signature*



1700-37

RESOLUCIÓN N°

2783

FECHA:

16 OCT. 2014

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA CONSTRUCTORA JIMÉNEZ S.A., PARA LAS AGUAS RESIDUALES DEL NIVEL FREÁTICO GENERADAS EN LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO PORTO VELA, EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA - DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

1993 en concordancia con el artículo 211 de la Ley 1450 de 2011 - Plan Nacional de Desarrollo-

ARTICULO QUINTO: CORPAMAG realizará las visitas técnicas que requiera, con el fin de ejercer las funciones de control y vigilancia de lo autorizado en la presente Resolución, para ello, el beneficiario se compromete a disponer de todo lo requerido y asumir los costos que demande tal seguimiento.

ARTICULO SEXTO: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo a la CONSTRUCTORA JIMÉNEZ S.A., identificada con NIT 891.702.877-8, a través de su representante legal, el señor WILFREDO JIMÉNEZ ORTEGA, o a quien debidamente acreditado haga sus veces.

ARTICULO SÉPTIMO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Procuraduría 13 Judicial II Agraria Ambiental del Magdalena, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO OCTAVO: La parte resolutive del presente acto administrativo deberá ser publicada en la página Web de CORPAMAG.

ARTICULO NOVENO: Contra la presente providencia procede por vía gubernativa el recurso de reposición el cual podrá ser interpuesto ante este Despacho, personalmente y por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente providencia y con el lleno de los requisitos legales, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚPLASE**

*[Firma]*  
ORLANDO CABRERA MOLINARES  
Director General

Elaboró: Sandra Taborda  
Revisó: Sara Diazgranado  
Aprobó: Alfredo Martínez

Expediente: 4326



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA  
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCIÓN N° 2783

FECHA: 16 OCT. 2014

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERMISO DE VERTIMIENTOS A LA CONSTRUCTORA JIMÉNEZ S.A., PARA LAS AGUAS RESIDUALES DEL NIVEL FREÁTICO GENERADAS EN LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO PORTO VELA, EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA - DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA"

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL En Santa Marta a los 20 OCT 2014 días del mes de Octubre del año dos mil catorce (2.014), siendo las 16 horas se notifica personalmente al señor FENY NOYES SUAREZ quien actúa en nombre y representación de 85.485.037 del contenido de la Resolución No. 2783 de fecha 16 Octubre 2014. En el acto se le hace entrega de una copia de la misma.

  
EL NOTIFICADOR

  
EL NOTIFICADO



